

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGDP) Y LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES 3/2018 DE 5 DE DICIEMBRE (LOPDGDD) EN LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DEL CAMÍN REAL DE LA MESA”

Expediente Contratación 5/2020

Por el Presidente de la Asociación Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa, se ha adoptado la siguiente,

RESOLUCION:

1.- Con fecha 3 de JUNIO de 2020 se inicia el procedimiento de contratación del servicio de **“IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGDP) Y LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES 3/2018 DE 5 DE DICIEMBRE (LOPDGDD) EN LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DEL CAMÍN REAL DE LA MESA”** tramitado como procedimiento abierto simplificado, aprobando el correspondiente pliego de condiciones particulares.

2.- En fecha 4 de junio de 2020 se publicó en el perfil del contratante de la Asociación Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa el anuncio de licitación y demás documentación relacionada con el contrato.

3.- Se solicitaron 3 ofertas a empresas con capacidad para ejecutar el proyecto.

4.- En el plazo de 10 días hábiles concedido al efecto se presentaron ofertas por parte de las siguientes entidades:

LICITADOR 1.- PRODASVA CONSULTORÍA Y GESTIÓN S.L.

LICITADOR 2.- PRODAT PRINCIPADO S.L.

5.- Con fecha 19 de junio de 2020 se reunió la mesa de contratación y se procedió a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las mismas, con el resultado que se indica a continuación:

Único criterio: Menor precio propuesto.

LICITADOR 1: PRODASVA CONSULTORÍA Y GESTIÓN S.L. 1.179,75 € (IVA incluido).

LICITADOR 2: PRODAT PRINCIPADO S.L. 1.331 € (IVA incluido).

6.- Requerida por la mesa de la contratación al Licitador PRODASVA CONSULTORÍA Y GESTIÓN S.L. para que presentara la documentación conforme al apartado 3.3.2. del Pliego de Condiciones, ésta lo verificó con fecha 23 de junio de 2020, mediante la presentación de la documentación requerida, con Registro de Entrada número 040/2020 de 23 de junio de 2020 en la Sede de la Asociación Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa.

7.- La mesa de la contratación, en consecuencia, ha elevado a este órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato en favor del Licitador que ha presentado la oferta económica de menor precio.

8.- El procedimiento se ha tramitado de conformidad con las previsiones de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en concreto, el artículo 118 de la misma, por el que se regula el contrato menor.

Por ello, a la vista de todo lo anterior, **HE RESUELTO:**

1.- Adjudicar el contrato del servicio de **“IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGDP) Y LA LEY ORGANICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES 3/2018 DE 5 DE DICIEMBRE (LOPDGDD) EN LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DEL CAMÍN REAL DE LA MESA”**, a partir de la firma por parte del adjudicatario de la presente Resolución, a **PRODASVA CONSULTORÍA Y GESTIÓN S.L.**, con CIF N°B74344797 y domicilio en CALLE CURATO N°17, BJ, 33820 GRADO, por un importe de 1.179,75 Euros (IVA incluido), al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa de conformidad con la valoración efectuada por la mesa de contratación.

2.- La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de esta resolución de adjudicación, que se producirá en el plazo máximo de cinco días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.

3.- Advertir a los interesados que frente a la presente Resolución podrán interponer recurso de reposición ante el órgano de la contratación. El recurso se interpondrá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el perfil del contratante.

En Grado, a 23 de JUNIO de 2020

Fdo. Belarmino Fernández Fervienza
Presidente de la Asociación Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la
Comarca del Camín Real de la Mesa.